

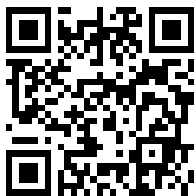


Primera Notaría de Santiago
Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago
Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 26-01-2024 bajo el Repertorio 990.

Firmado electrónicamente por RODRIGO ANDRES FARIAS PICON, Notario Público Interino de la Primera Notaria de Santiago, a las 15:22 horas del día de hoy.
Santiago, 14 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl con el siguiente código: 20240214112451LA



CVE: 20240214112451LA



PMM. REPERTORIO N° 990-2024

OT. 493890

PROTOCOLIZACION

MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCION

SANTIAGO SUR 1 SPA Y OTRO

"TE DEVOLVEMOS LOS GATOS OPERACIONALES"

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANDRÉS FARÍAS PICÓN**, abogado, Notario Público Interino de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCION de SANTIAGO SUR 1 SPA Y OTRO., "TE DEVOLVEMOS LOS GASTOS OPERACIONALES" todo lo cual consta de una hoja que queda agregada al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio novecientos noventa/ dos mil veinticuatro. Doy fe.-

Código de Verificación: 20240214112451LA



20240214112451LA

Verifique en
www.notariafariaspicon.cl
www.cbrchile.cl

Código de Verificación: 20240214112451LA



MODIFICACIÓN DE BASES PROMOCIONALES QUE INDICA

"Te devolvemos los gastos operacionales"

En Santiago, a 25 de enero de 2024, Santiago Sur 1 SpA, RUT N° 76.319.987-8 e Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A., RUT N° 96.841.740-1, ambas domiciliadas en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e individualmente consideradas también la "Inmobiliaria correspondiente", establecen la siguiente modificación a las bases promocionales que indica:

PRIMERO: ANTECEDENTES. 1) La sociedad Santiago Sur 1 SpA ha desarrollado respecto de los proyectos inmobiliarios **Edificio León Prado**, **Edificio Trinidad Ramírez** y **Edificio Castillo Urizar** y la sociedad Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A. ha desarrollado respecto de los proyectos inmobiliarios **Edificio García Reyes**, **Edificio Coronel Souper** y **Condominio Manuel Jesús Rivera**, la promoción denominada "**Te devolvemos los gastos operacionales**", cuyas bases fueron protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri con fecha 16 de enero de 2024 bajo el repertorio N° 599-2024, en adelante también "las bases".

En virtud de la referida promoción las personas que reservaran la compra y celebraren contrato de compraventa de las unidades reservadas en los proyectos antes indicados, entre los días **01 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive y que cumplieran con la totalidad de los requisitos consagrados en las referidas bases, se adjudicarían el beneficio consistente en el reembolso de los gastos operacionales correspondientes a la suscripción de la compraventa con un tope máximo variable en función del proyecto inmobiliario de que se tratare. En caso que el monto total por concepto de gastos operacionales fuera superior al monto establecido, se le reembolsaría dicho monto como tope máximo. Para efectos del reembolso, el Cliente debería presentar el comprobante de pago del gasto operacional correspondiente a la Inmobiliaria respectiva dentro del plazo de 45 días corridos posteriores al pago de cada uno de ellos.

2) Conforme a lo señalado en el punto 4) de cada una de las bases, la Inmobiliaria correspondiente se reservó el derecho de "modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para ganar alguno de los premios de esta promoción".

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento, y en virtud de lo establecido en la cláusula Cuarta de las Bases, la Inmobiliaria correspondiente viene en modificar cada una de las bases de promoción singularizadas en la cláusula Primera punto 1) anterior, en los términos que se indican a continuación:

Se **excluyen** de las promociones antes referidas, los departamentos de las siguientes tipologías de los proyectos inmobiliarios antes singularizados:

- 1) **Condominio Manuel Jesús Rivera:** Departamentos de 2 dormitorios, 1 baño, cocina kitchen y 4 camas y Departamentos de 3 dormitorios, 1 baño, cocina kitchen y 5 camas.
- 2) **Edificio Castillo Urizar:** Departamentos de 2 dormitorios, 1 baño, cocina kitchen y 3 camas.
- 3) **Edificio Coronel Souper:** Departamentos de 1 dormitorio, 1 baño, cocina kitchen y 2 camas y Departamentos de 2 dormitorios, 1 baño, cocina kitchen y 3 camas.
- 4) **Edificio García Reyes:** Departamentos de 1 dormitorio, 1 baño, cocina kitchen y 2 camas y Departamentos de 2 dormitorios, 1 baño, cocina kitchen y 3 camas.



5) **Edificio León Prado:** Departamentos de 2 dormitorios, 1 baño, cocina kitchen y 3 camas.

6) **Edificio Trinidad Ramírez:** Departamentos de 1 dormitorio, 1 baño, cocina kitchen y 2 camas.

En consecuencia, toda referencia o mención que se hiciera en las referidas bases a los departamentos disponibles en venta por la Inmobiliaria correspondiente, debe entenderse hecha a las unidades disponibles para la venta por la Inmobiliaria correspondiente en el proyecto de que se trate, con exclusión de los departamentos de las tipologías antes señaladas.

La presente modificación comenzará a regir a contar del **25 de enero de 2024** y aplicará para las reservas de compra y promesas de compraventa de las unidades reservadas, realizadas entre los días **25 de enero de 2024 y 31 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive.

Respecto de las reservas de compra que hayan firmado promesa de compraventa en los proyectos antes señalados con la Inmobiliaria correspondiente, entre los días **01 de enero de 2024 y 24 de enero de 2024**, ambas fechas inclusive y para efectos de la adjudicación del beneficio de que se trate, en caso de ser procedente, regirán las condiciones establecidas en las bases de promoción singularizadas en la cláusula primera numeral I) anterior.

TERCERO: En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las condiciones, términos y requisitos contenidos en cada una de las bases de promoción singularizadas en la cláusula primera número I) precedente.

Para constancia firma.


Francisco Escudero Quezada
p.p. Santiago Sur 1 SpA
p.p. Inmobiliaria Los Sacramentinos S.A.

